Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO

me havais servido con quatro mill y quinientos
Rs de vellon que pagastes de contado que se aplicaron para
[illegible] del dho mi consejo los tres mill Rs por la mrd
y gracia que os hago de dho oficio y los mill y quinientos
Rs restantes por la perpetuidad del estando y tengo por bien
de haceros mrd como por esta mi carta os la hago del dho of.
de Rs de la dha villa de Caravaca que vaca por falta de renuncia
en el dho Juan de Ortega Fernandez y que lo tengais perpetuamente por
juro de heredad vos y los sucesores en el y en esta conformidad mando
al consejo justicia y regimiento cavalleros escuderos oficiales y
hombres buenos de la dha villa de Caravaca que estando juntos en
su ayuntamiento segun lo tienen de costumbre tomen de vos
el dho Dn Pedro Jacinto muñoz de Ortalora el juramento que
tiene acostumbrado el qual a hecho y no de otra manera
os den la posesion de dho oficio con la dha facultad de perpetuo
de juro de heredad que recivan y agan y tengan por mi
Rs perpetuo de la dha villa y lo usen en vos con todos los casos
y cosas a el anexas y concernientes y os guarden y agan
guardar todas las enteras gracias mrds franquezas libertades
exenciones preheminencias prerogativas e inmunidades
y todas las otras cosas que por razon del dho oficio devieys